



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2022-45573570-GCABA-DGAYDRH Llamado a concurso publico abierto (1) cargo de Jefe Sección Anestesiología

VISTO: La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4/2019, Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC y el Expediente de Concurso EX-2022-45573570-GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO

Que se encuentra vacante un (1) cargo de Jefe Sección Anestesiología, 40 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial, debido a la vacante producida por la renuncia de la Dra. Dolisnky, Mónica CUIL N° 27-20451215-4.

Que es imprescindible la necesidad de contar con el profesional que desempeñe ese cargo a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;

Que a los efectos de la selección del profesional, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, conforme a lo determinado por la Ley N° 6035, Acta Paritaria N° 4/2019 y la Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL OFTALMOLÓGICO SANTA LUCÍA

DISPONE

Artículo 1.- Llámese a Concurso para la selección de un (1) cargo de Jefe Sección Anestesiología, dependiente de este establecimiento asistencial, con 40 hs. semanales de labor, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, Acta Paritaria N° 4/2019 instrumentada por la Resolución N° 4564/GCABA-MEFGC/2019, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción:

Cargos a Concursar: Jefe Sección

Profesión y especialidad en caso de ser requerida: Médico Anestesiólogo

Unidad Organizativa de destino: Hospital Oftalmológico Santa Lucía

Requisitos: Ser médico especialista en anestesiología y los establecidos en la ley N° 6035 para la Jefatura de Sección.

Fecha de publicación: 17 AL 28/11/2025

Fecha de inscripción: 1 AL 12/12/2025

Lugar y hora: Av San Juan 2021 (CABA) - Oficina de Personal - 1er Piso de 9 a 13 hs.

Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Artículo 3.-Los postulantes entregarán la solicitud de inscripción en el Departamento de Personal durante los días de inscripción, presentando el original y dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, siguiendo el orden de la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley 6035. Deberá exhibir como mínimo los originales correspondientes al título habilitante y la matrícula profesional correspondiente.

Artículo 4.-Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; Al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción.

Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente. Nómina del Jurado

Titulares

Dr. Cotarelo, Jorge – Jefe División – Htal Álvarez

Dr. Fontana, Héctor – Jefe Sección – Htal Santa Lucia

Dra. Amico, Somoano – Jefa Sección – Htal Udaondo

Suplentes

Dr. Alvarado, José – Jefe Sección – Htal Moyano

Dra. Fabris, Lucia – Jefa Sección – Htal Santa Lucia

Dr. Sagasti, Ignacio – Jefe Sección – Htal Lagleyze

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 6.-Las diferentes etapas del proceso concursal (Examen-entrevistas- etc) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del Correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 7.- Publíquese en la Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la página Web de la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, pase a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud.-

